

Formulario Autocertificación Persona Controlante

Autocertificación de Residencia Fiscal de Persona Controlante

La Ley de Transparencia Fiscal Internacional y de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, entre otros aspectos, regula la remisión de información a la Administración Tributaria de forma automática, correspondiente a los saldos, promedios y rentas de origen financiero que los titulares, tanto residentes como no residentes, tengan en entidades financieras, como HSBC, con el objetivo que la Dirección Nacional Impositiva (DGI) pueda dar cumplimiento a sus cometidos, así como proceder al intercambio de información con autoridades competentes de Estados extranjeros en el marco de acuerdos o convenios internacionales ratificados por la República Oriental del Uruguay. Esta regulación será de aplicación efectiva a partir del 1° de enero 2017.

Esta información asegura el cumplimiento de los compromisos asumidos por Uruguay con relación a su adhesión a la Norma común de Intercambio automático de información financiera con fines fiscales (en adelante "CRS" por sus siglas en inglés), así como también dotar a la Administración Tributaria de información que permita a la misma gestionar de manera eficaz el sistema tributario nacional.

Las definiciones a fin de asistirlo en la identificación del Titular de la Cuenta, entre otras definiciones del presente formulario, se encuentran a disposición en el Anexo "Definiciones".

La información provista en este formulario que hace referencia al titular de la cuenta, así como la información financiera (por ejemplo, saldo o valor de la cuenta, la cantidad de ingresos o ingresos brutos recibidos) con respecto a la cuenta o cuentas financieras a las que el Formulario se aplica pueden informarse a la Dirección General Impositiva y pueden intercambiarse con las autoridades fiscales de otro país/jurisdicción o países/jurisdicciones en los que el titular de la cuenta pueda ser residente fiscal en el marco de un acuerdo internacional entre las autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras bajo el Estándar Común de Reporte (Common Reporting Standard, CRS).

Por favor complete los campos del formulario si la Empresa de la que usted es Persona Controlante es una Entidad Pasiva No financiera (ENF Pasiva) o un intermediario de valores en tanto posea residencia en el exterior.

Para múltiples Personas Controlantes usar un formulario separado para cada persona.

Cuando usted necesite declarar en nombre de una Empresa, no utilice este formulario. En su lugar, debe utilizar el de "Autocertificación de Residencia Fiscal de Entidades". Del mismo modo, si usted es un titular de la cuenta individual o empresario individual, por favor, completar la "Autocertificación de la Residencia Fiscal de Individuos".

Si usted es una Persona Estadounidense regida por las regulaciones de la dirección general impositiva de los Estados Unidos (Internal Revenue Service - IRS) deberá también completar un formulario W9.

Si usted está completando el formulario en representación de la Persona Controlante, deberá indicar al pie de la firma la capacidad en la que suscribe el formulario.

En caso que tenga alguna pregunta adicional sobre cómo completar el presente formulario o sobre cómo determinar su residencia fiscal deberá contactarse con su asesor fiscal o autoridad fiscal local.

Este formulario será válido hasta tanto haya un cambio en su estado impositivo o en otros datos obligatorios del presente formulario. Nos deberá notificar cualquier cambio que haga que la información en la presente declaración sea incorrecta o incompleta y proveernos una declaración actualizada dentro de los treinta (30) días de ocurrido dicho cambio de circunstancias.



Formulario Autocertificación Persona Controlante

COMPLETAR EN LETRA MAYÚSCULA, CON TINTA AZUL O NEGRA

PARTE 1 – IDENTIFICACIÓN DE PERSONA CONTROLANTE

A. Apellido y Nombres:

B. Domicilio de Residencia:

Calle: Nro.: | | | | | | | | | | Piso: | | | | Dpto.: | | | |

CP: | | | | | | | | | | Ciudad: Departamento:

País/Jurisdicción:

C. Domicilio de Correspondencia (completar si difiere del anterior)

Calle: Nro.: | | | | | | | | | | Piso: | | | | Dpto.: | | | |

CP: | | | | | | | | | | Ciudad: Departamento:

País/Jurisdicción:

D. Fecha Nacimiento: | | | | - | | | | - | | | | | | | |

E. Lugar de Nacimiento:

Ciudad de Nacimiento: País/Jurisdicción de Nacimiento:

F. Por favor indique el nombre legal de la Empresa de la que usted es una Persona Controlante:

Razón Social Entidad 1: Nro. de Identificación Fiscal (NIF):

Razón Social Entidad 2: Nro. de Identificación Fiscal (NIF):

Razón Social Entidad 3: Nro. de Identificación Fiscal (NIF):

PARTE 2 – PAÍS/JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (“NIF”) O EQUIVALENTE

Por favor complete la siguiente tabla indicando:

- (i) el domicilio de residencia fiscal de la Persona Controlante
- (ii) el Código de identificación tributaria de la Persona Controlante en cada uno de los países/jurisdicciones indicadas.
- (iii) si la Persona Controlante es residente fiscal de un país/jurisdicción que es una “Jurisdicción Reportable” por favor ~~complete~~ complete la Parte 3 “Tipo de Persona Controlante”.

Si la Persona Controlante posee una residencia fiscal en más de 3 países/jurisdicciones por favor utilice una hoja por separado.

Si el Código de Identificación Tributaria no está disponible, por favor indique la razón A, B o C según sea apropiado:

Razón A - El país/jurisdicción en el cual soy responsable de pagar impuestos no proporciona un Código a sus residentes fiscales.

Razón B - La Persona Controlante no puede obtener un NIF por otro motivo. (Por favor, explique por qué usted no puede obtener un NIF en la siguiente tabla si se ha seleccionado esta razón).

Razón C - NIF no requerido. (Sólo seleccione este código si la Persona Controlante es un residente fiscal en un país/jurisdicción que no permite que el TIN sea revelado).

DOMICILIO (CALLE, NUMERO, PISO, DEPTO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD, DEPARTAMENTO) Y PAÍS/JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA FISCAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)	RAZÓN A, B O C
1.		
2.		
3.		

Lugar			
Fecha - -	Firma	Aclaración	Tipo y Nro. de Documento

Por favor explique la razón por la cual no puede proporcionar su Código de identificación Tributaria si seleccionó la **Razón B.**

1.

2.

3.

PARTE 3 – TIPO DE PERSONA CONTROLANTE

POR FAVOR INDIQUE EL ESTADO DE PERSONA CONTROLANTE MARCANDO LA CASILLA CORRESPONDIENTE.	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3
a. Persona Controlante de una persona jurídica – control por propiedad			
b. Persona Controlante de una persona jurídica – control por otros motivos			
c. Persona Controlante de una persona jurídica – Director/Gerente			
d. Persona Controlante de un fideicomiso - Fiduciante			
e. Persona Controlante de un fideicomiso - Fiduciario			
f. Persona Controlante de un fideicomiso - Protector			
g. Persona Controlante de un fideicomiso – Beneficiario			
h. Persona Controlante de un fideicomiso – Otros			
i. Persona Controlante de una figura legal (no-fideicomiso) – Fiduciante o equivalente			
j. Persona Controlante de una figura legal (no-fideicomiso) – Fiduciario o equivalente			
k. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Protector o equivalente			
l. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Beneficiario o equivalente			
m. Persona Controlante de una disposición legal (no-fideicomiso) – Otros o equivalente			

PARTE 4 – DATOS PERSONALES

Autorizo, a HSBC Bank (Uruguay) S.A. a:

- incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable,
- consultar, utilizar, suministrar o transferir la información recolectada en el marco de la prestación de servicios por parte de HSBC Bank (Uruguay) S.A. a las compañías que le prestan servicios, incluyendo aquellas especializadas en base de datos y servicios de evaluación crediticia, y
- utilizar los datos personales y cederlos a entidades, incluyendo prestadores de servicios, locales o en cualquier jurisdicción extranjera, ya sea para fines de evaluación y otorgamiento de productos o servicios, evaluación y administración del riesgo crediticio, tareas operativas, de almacenamiento de datos o desarrollo de actividades necesarias o convenientes para mantener mi relación comercial con HSBC Bank (Uruguay) S.A.
- suministrar los datos personales a otras empresas del grupo HSBC y/o a terceras empresas vinculadas al mismo por acuerdos comerciales a fin de acceder a los distintos servicios y/o productos prestados por ellas.
- transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello.

Asimismo, tomo conocimiento que HSBC Bank (Uruguay) S.A. tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita.

Lugar			
Fecha _ _ - _ _ - _ _ _ _ Firma Aclaración Tipo y Nro. de Documento

PARTE 5 – DECLARACIÓN Y FIRMA

Entiendo que la información suministrada por mi abarca la totalidad de las disposiciones de los términos y condiciones que rigen la relación entre la Empresa Titular de Cuenta de la que soy Persona Controlante y HSBC estableciendo de qué manera HSBC puede utilizar y/o compartir la información por mi provista.

Tomo conocimiento y acepto que la información contenida en el presente formulario podrá ser informada a la Dirección General Impositiva (DGI).

Certifico que soy la Persona Controlante, o que estoy autorizado a firmar en nombre de la Persona Controlante, en relación a todas las cuentas de la Empresa a las que este formulario refiere.

Certifico que, en caso de haber proporcionado información con respecto a otra(s) persona(s) (como ser una Persona Controlante u otra Persona Reportable a la que se refiera el presente formulario), notificaré, dentro de los 30 días de firmado el formulario, a dichas personas sobre la información que he proporcionado a HSBC y que dicha información podrá ser presentada a la Dirección General Impositiva (DGI)

Declaro bajo mi conocimiento que todas aquellas declaraciones indicadas en el presente formulario son correctas y completas.

Me comprometo a informar a HSBC en el plazo de 30 días sobre cualquier cambio que afecte el estado de residencia fiscal de la Empresa o que haga que la información aquí contenida se vuelva incorrecta o se modifique la misma y a proveer a HSBC una Declaración Jurada actualizada adecuadamente.

FIRMA

..... Firma Aclaración	_ _ - _ _ - _ _ _ _ _ Fecha
----------------	---------------------	-------------------------------------

Nota: Si usted firma en representación de la Persona Controlante, por favor indique el carácter de su firma en el formulario. Si usted está firmando como apoderado por favor adjunte una copia certificada del poder legal

Carácter:

USO EXCLUSIVO DE HSBC

VERIFICACIONES Y CONTROLES QUE NO IMPLICAN LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

Oficial	
CONFORME VERIFICACIONES Y CONTROLES.	
..... Firma Aclaración

Nota: Esta es una selección de definiciones provistas para asistirlo en el llenado del presente formulario . Podrá encontrar más detalles en el sitio de la OCDE en el siguiente link: <http://www.oecd.org/>.

Si tiene consultas respecto a estas definiciones o requiere aún mayor detalle por favor contacte a su asesor impositivo o Autoridad Impositiva Local.

“Titular de la cuenta”

El término “Titular de la Cuenta” es la persona indicada o identificada como el titular de una cuenta financiera. Una persona que tenga una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, un custodio, un asesor de inversiones, un intermediario, o como tutor legal, no es entendida como el titular de la cuenta. En estas circunstancias, es otra la persona titular de la cuenta. Por ejemplo en el caso de una relación padre / hijo, donde el padre está actuando como un tutor legal, el niño es considerado como el titular de la cuenta. Con respecto a una cuenta de titularidad conjunta, cada cotitular es tratado como un titular de la cuenta.

“ENF Activa”

Son entidades no financieras activas las que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Por razón de sus ingresos y activos: aquellas que en el año calendario inmediato anterior u otro periodo de reporte apropiado, posean ingresos correspondientes a rentas pasivas que no superen el 50% (cincuenta por ciento) de sus ingresos brutos y que menos del 50% (cincuenta por ciento) de sus activos generen rentas pasivas.
- b) Que coticen en Bolsa: aquellas cuyo capital social es regularmente comercializado en un mercado de valores establecido, o se trata de una entidad relacionada. A estos efectos se entiende que se está ante entidades relacionadas cuando cualquiera de ellas controla a la otra o cuando ambas se encuentran bajo el mismo control.
- c) Organismos públicos y organizaciones internacionales: Entidad Gubernamental, Organización Internacional, un Banco Central o entidad que sea propiedad total de uno o más de los anteriores;

- d) Sociedades holding pertenecientes a un grupo no financiero: cuando sus actividades consistan sustancialmente en mantener, total o en parte, las acciones en circulación de, o proveer financiamiento y servicios a, una o varias subsidiarias que se dediquen a un comercio o actividad empresarial distinta a la de una Entidad Financiera obligada a informar. Se excluyen de este supuesto, considerándose Entidad No Financiera Pasiva los fondos de inversión o cualquier vehículo de inversión cuyo propósito sea adquirir o financiar compañías para después tener participaciones en las mismas en forma de activos de capital para fines de inversión;
- e) Entidades No Financieras nuevas: cuando no estén operando un negocio y no tengan historial previo de operación, pero estén invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto al de una Entidad Financiera obligada a informar. No obstante, la entidad no calificará para esta excepción 24 (veinticuatro) meses después de la fecha de su constitución inicial;
- f) Entidades No Financieras en concurso o reorganización empresarial: cuando no hayan actuado como Entidades Financieras en los últimos 5 (cinco años) y estén en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta de la de una Entidad Financiera;
- g) Sociedades de gestión de tesorería pertenecientes a un grupo no financiero: la Entidad No Financiera se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para entidades relacionadas que no son Entidades Financieras obligadas a informar y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquier entidad relacionada referida se dedique primordialmente a una actividad empresarial distinta de la de una Entidad Financiera obligada a informar, o
- h) Entidades No Financieras sin fines lucrativos: aquellas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:
 - i) estén establecidas y operen en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, beneficencia, científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o estén establecida y operen en su jurisdicción de residencia y sean una organización profesional, organización empresarial, cámara de comercio, organización laboral, organización agrícola u hortícola, organización civil o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;
 - ii) estén exentas de los impuestos a la renta en su jurisdicción de residencia;

iii) no tengan accionistas o miembros que tengan una participación por la que se beneficien de los ingresos o activos;

iv) la legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la entidad o la documentación de constitución de la misma, no permitan que ningún ingreso o activo sea distribuido a o utilizado en beneficio de una persona privada o una entidad que no sean de beneficencia, salvo que se utilice para la conducción de las actividades de beneficencia de la Entidad No Financiera, como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representan el valor de mercado de la propiedad que la Entidad No Financiera compró, y

v) la legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la Entidad No Financiera o los documentos de constitución de la misma requieran que, cuando éste se liquide o se disuelva, todos sus activos se distribuyan a una entidad gubernamental o una organización no lucrativa, o se transfieran al gobierno de la jurisdicción de residencia de la entidad o a cualquier subdivisión de éste.

“Control”

El Control sobre una Empresa en general es ejercido por un individuo(s) que en última instancia tiene una participación mayoritaria en la Entidad. Cuando no exista una persona física que ejerza el control por participación mayoritaria de la Entidad, la(s) Persona(s) Controlante(s) de la Entidad será el individuo que ejerza control de la Entidad por otros medios.

En caso que no se pueda identificar una persona física que ejerza el control de la Entidad (por ejemplo cuando no exista un individuo con más del 15 % de participación en la Entidad), entonces a los efectos de CRS se considerará Persona Controlante a la persona que ocupe la posición de Director/Gerente.

“Persona(s) Controlante(s)”

Se trata de una persona física que ejerza el control sobre una entidad. Cuando esa entidad es tratada como una entidad pasiva no financiera (ENF Pasiva), la Entidad Financiera debe determinar si la Persona Controlante es reportable o no. El término de Persona Controlante se corresponde con el de Beneficiario Final.

“Persona Controlante de un Fideicomiso”

En el caso de un Fideicomiso, la Persona Controlante puede ser el Fiduciante(s), Fiduciario(s), el Beneficiario(s), o clase(s) de Beneficiario(s), o cualquier otra persona física que ejerza control efectivo sobre el Fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad). Por CRS cualquiera de los mencionados anteriormente son siempre tratados como Persona(s) Controlante(s) de un Fideicomiso, más allá que ejerzan o no control sobre las actividades del Fideicomiso.

Cuando el Fiduciante(s) del Fideicomiso sea una Entidad, CRS requiere a la Institución Financiera identificar a las Persona(s) Controlante(s) del Fiduciante(s) y cuando sea requerido, reportarlos como Personas Controlantes del Fideicomiso. En el caso de una figura legal distinta a un Fideicomiso, el término comprende a las personas en una posición equivalente o similar.

“CRS”

Common Reporting Standard. Intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales de la OCDE.

“Cuenta Financiera”

Una cuenta financiera es una cuenta en una institución financiera e incluye: Cuentas de Depósito e Inversión; Cuentas de Custodia; Contratos de seguro con capitalización; y Planes de Pensión, entre otros.

“Entidades de alto riesgo en materia de evasión fiscal”

Los intermediarios de valores (artículos 94 a 112 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009) en tanto posean residencia en el exterior.

“Intermediarios de Valores”

Se consideran intermediarios de valores aquellas personas físicas o jurídicas que realizan en forma profesional y habitual operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública o privada.

“Entidad”

El término Entidad significa una persona legal o figura legal, como ser una corporación, organización, asociación, fideicomiso o fundación. Este término cubre toda persona legal distinta de un individuo. Bajo CRS, los clientes unipersonales son considerados como Personas Físicas

“ENF Pasiva”

Son entidades no financieras pasivas todas aquellas entidades que:

1. No sean una entidad no financiera activa; o
2. Los intermediarios de valores (artículos 94 a 112 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009) en tanto posean residencia en el exterior.

“Cuenta Sujeta a Comunicación de Información”

A estos efectos, se entiende por “cuenta sujeta a comunicación de información” una cuenta financiera mantenida por una o más personas sujetas a comunicación de información siempre que haya sido identificada como tal en aplicación de los procedimientos de debida diligencia.

“Persona Sujeta a Comunicación de Información”

A estos efectos, se entiende por “persona sujeta a comunicación de información” toda persona física jurídica o entidad que mantiene una cuenta en una Entidad Financiera obligada a informar, con exclusión de:

1. Una sociedad cuyo capital sea regularmente comercializado en uno o más mercados de valores establecidos;
2. Cualquier sociedad que sea una entidad relacionada de una sociedad descrita en el numeral anterior;
3. Una Entidad Gubernamental;
4. Una Organización Internacional;
5. Un Banco central, o
6. Una Institución Financiera.

Se encuentran comprendidos en el presente artículo, el o los beneficiarios finales de toda Entidad No Financiera pasiva o de una entidad de alto riesgo en materia de evasión fiscal.

“NIF”/“TIN” (incluyendo “funcional equivalente”)

NIF es el Número de Identificación Fiscal (también conocido como TIN –Tax Identification Number– por sus siglas en inglés) o su equivalente en caso de no existir en una determinada jurisdicción. Un TIN es una combinación única de letras y números asignados por una jurisdicción a un individuo o Entidad utilizado para identificar al individuo o Entidad a fines de la aplicación de las leyes impositivas de dicha jurisdicción. Podrá encontrar mayor detalle de los TINs aceptables en el siguiente link <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm> Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, las mismas usualmente utilizan algún otro número con un nivel de identificación similar (“funcional equivalente”), por ejemplo código/número de registración de Comercio/Compañía.